



Bellavista, 04 de octubre de 2024

Señor:

Presente.-

Con fecha cuatro de octubre de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 275-2024-CF-FIARN

Visto, el pedido realizado por la Sra. Decana en sesión ordinaria del Consejo de Facultad del 04 de octubre de 2024, donde solicita la conformación de la alta dirección de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 21 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, "La Universidad promueve el desarrollo de una cultura de calidad fundamentada en los procesos de autoevaluación y autorregulación, los cuales son obligatorios, permanentes y se realizan con fines de acreditación nacional e internacional".

Que, en contemplación al Art. 23 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, "la acreditación en la Universidad es necesaria, permanente y constituye una exigencia académica, moral, legal y administrativa para alcanzar el objetivo de la mejora continua de los diferentes servicios académicos y administrativos".

Que, de conformidad con lo el Art. 39 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales tiene la estructura orgánica y funcional básica con los órganos de Gobierno, órganos de línea, órganos de apoyo administrativo y académico y órganos de asesoramiento.

Que, en conformidad con el Art. 178 numeral 178.22) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de Facultad tiene la atribución de aprobar la creación de centros de producción de bienes y prestación de servicios, institutos de alto nivel y conformación de comités de gestión y de comisiones de trabajo y/o especiales de la Facultad.

Que, mediante Resolución N° 172-2018-SINEACE/CDAM-P, del 16 de octubre de 2018, se aprueba la "Directiva que regula el proceso de acreditación, de instituciones educativa y programas".

Que, con Resolución N° 344-2023-CF-FIARN de fecha 19 de octubre de 2023, se designó como Miembros de la Alta Dirección de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, a los siguientes: (Decano(a) de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales), (Director(a) de la Escuela Profesional de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales), (Director(a) de Departamento Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales), (Director(a) de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales).

Que, en sesión ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 04 de octubre de 2024, la Sra. Decana solicitó la conformación de la alta dirección de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales; por lo que, los miembros consejeros acordaron designar como miembros de la Alta Dirección de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, a los siguientes: (Decano(a) de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales), (Director(a) de la Escuela Profesional de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales), (Director(a) de Departamento Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales), (Director(a) de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales), (Director(a) de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales).

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 178 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

RESUELVE:

1° DESIGNAR como Miembros de la Alta Dirección de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, a los siguientes:

- Decano(a) de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales
- Director(a) de la Escuela Profesional de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales
- Director(a) de Departamento Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales
- Director(a) de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales
- Director(a) de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales





2° Transcribir la presente Resolución al Comité de Calidad Académica y Acreditación, dependencias de la FIARN y Archivo.

Regístrese comuníquese y archívese.

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO.**- Decana (e) de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana (e).

Fdo. **Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN.**- Secretario Académico.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL
Y DE RECURSOS NATURALES

.....
Mtro. Abner Josué Vigo Roldán
Secretario Académico

Cc: Dependencias de la FIARN y archivos.